



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2023-A-MDT.

Tinta, 27 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Informe N° 009-2023-MDT/SGIDUR/RO-CACP de fecha 10 de abril de 2023; Informe N° 002/HLC/IO/MDT-2023 de fecha 13 de abril de 2023; Informe N° 067-2023-MDT-GM-USELPI/KSAA de fecha 17 de abril de 2023; Informe N° 128-2023-MDT/SGIO/YROV de fecha 20 de abril de 2023; Informe Legal N° 098-2023-AL-MDT/CC/RECG de fecha 24 de abril de 2023; Proveído de Gerencia Municipal S/N de fecha 26 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, conforme lo dispuesto por el art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el artículo 39 del mismo cuerpo normativo establece "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG; normas que regulan la Ejecución de Control Interno para el Sector Público; concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Entidades Públicas del Estado.

Que, el D.L. N° 1252 "DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES"; El Decreto Supremo 242-2018-EF; que aprueba el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1252; El Decreto Supremo N° 284-2018-EF "APRUEBAN EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF1 y N° 231-2022-EF; crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"; fijan los presupuestos para los diferentes proyectos de Inversión, actividades y otros; contenidas en sus programaciones en las entidades públicas para el presente año fiscal; señala que son de obligatorio cumplimiento por las Entidades Públicas de Estado y por los gobiernos regionales y locales.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, ejecución de las obras públicas por administración directa, donde indica expresamente lo siguiente: Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. En la etapa de construcción la entidad dispondrá de un "cuaderno de obra" debidamente foliado y legalizado, en el que se anotara la fecha de inicio y término de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.

Que, mediante Directiva N° 004-2022-MOT/C, Normas para la ejecución de proyectos de inversión pública modalidad de administración directa en la Municipalidad Distrital de Tinta-Canchis-Cusco, aprobado por resolución de Gerencia N° 045-2022-GM-MDT, de fecha 28 de junio de 2022, indica lo siguiente: 86.2 DE LAS MODIFICACIONES DE PLAZO AL EXPEDIENTE TECNICO, las modificaciones deben estar enmarcadas de acuerdo a la establecido en la presente directiva; a. Ampliación de Plazo.- Las ampliaciones de plazo se otorgaran por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecta. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plaza, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Son causales de ampliación de plaza, las siguientes: a) Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, demostrados por el residente del proyecto. B) Demoras en la absolución de consultas a en la aprobación de adicionales por mayores metrados a partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance de proyecto (ruta crítica). C) Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitiva aprobado mediante resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue. D) Paralizaciones temporales de acuerdo al numeral 8.5.5 de la presente directiva. E) Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley). E) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc. F) Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente directiva.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 152-2022-MDT-A, de fecha 29 de setiembre de 2022, se resuelve en el artículo primero, aprobar el Expediente Técnico del proyecto denominado "Mejoramiento de los servicios funerarios del cementerio Central de la Localidad de Tinta, provincia de Canchis, departamento de Cusco", con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 958,374.67 soles, bajo la modalidad de administración directa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 082-2023-A-MDT, de fecha 17 de marzo de 2023, se resuelve en su artículo primero.- Aprobar el informe de corte de la obra denominada "Mejoramiento de los servicios funerarios del cementerio Central de la Localidad de Tinta, provincia de Canchis, departamento de Cusco", con CUI N° 2560345 y en su artículo segundo se resuelve.- aprobar el reinicio de la obra denominado "Mejoramiento de los servicios funerarios del cementerio Central de la Localidad de Tinta, provincia de Canchis, departamento de Cusco".

Que, mediante Informe N° 009-2023-MDT/SGIDUR/RO-CACP de fecha 10 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Claudio Antonio Choque Paz, Residente de Obra, solicita la aprobación del expediente de AMPLIACION DE PLAZO N° 01 Por demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, paralizaciones temporales y por acumulación de días no laborados según calendario, sin ampliación presupuestal, para poder continuar y concluir con la ejecución física de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA-PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con el siguiente detalle: Ampliación de plazo N° 01: 35 días calendarios. Causal de ampliación de plazo: Por demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, y por acumulación de días no laborados según calendario. Fecha de inicio de ampliación: 07 de abril de 2023. Fecha de término reprogramado: 11 de mayo de 2023. Plazo total de ejecución de obra: 214 días calendarios. Por lo que solicita se emita la resolución de aprobación de la ampliación de plazo N° 01 sin ampliación presupuestal. Recomienda que se evalúe y apruebe la ampliación de plazo, por parte del inspector y se realice el trámite hasta su aprobación a nivel resolutivo.

Que, mediante Informe N° 002/HLC/IO/MDT-2023 de fecha 13 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Hernan Larota Calloquispe, Inspector de obra del proyecto, menciona que se ha revisado y analizado el contenido del expediente de ampliación de plazo N° 01, presentado por la residencia de obra, conforme lo señalado en la DIRECTIVA N° 004-2022-MDT/C "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Tinta - Canchis - Cusco", y concluye que dicho informe se encuentra conforme; por lo tanto, aprueba la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 sin ampliación presupuestal, para poder continuar y concluir con la ejecución física de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO".

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



Que, mediante Informe N° 067-2023-MDT-GM-USELPI/KSAA de fecha 17 de abril de 2023, suscrito por la Ing. Kely Sonali Aparicio Amanca, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de PI, refiere que el expediente de ampliación de plazo N° 01 del Proyecto de Inversión MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE TINTA DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO, fue evaluado y cuenta con la opinión técnica favorable del inspector de obra Ing. Hernan Larota Calloquispe.

Que, mediante Informe N° 128-2023-MDT/SGIO/YROV de fecha 20 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Yulmerth Rene Ortiz Vilca, Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta, refiere que en cumplimiento de la Directiva N° 004-2022-MDT/C, Normas para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa en la municipalidad distrital de Tinta - Canchis Cusco, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 045-2022-GM-MOT, procede a la verificación y aprobación de la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 por el plazo de 35 días calendarios del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE TINTA, PROVINCIA CANCHIS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO CON CUI 2560345, teniendo la nueva fecha de término de obra el 11 de mayo del 2023, por las causales de demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, y por acumulación de días no laborados según calendario, solicitando la emisión del acto resolutivo, según el siguiente detalle:

CAUSAL	CANTIDAD	JUSTIFICACIÓN Y/O SUSTENTO	OBSERVACIÓN
DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS DEBIDAMENTE DEMOSTRADOS POR EL RESIDENTE DEL PROYECTO.	19 días calendarios	Ladrillo KK, solicitado en fecha 14/10/2022, con 19 días calendarios de retraso. Material imprescindible para la ejecución de la partida muros de ladrillo del cerco perimétrico.	Asiento N° 27 (09/11/2022) Tomo I folio 044. Requerimiento N° 337 Nota de entrada (17/11/2022).
	14 días calendarios	Cemento, solicitado en fecha 07/11/2022, fue atendido el 06/12/2022, con 14 días calendarios de retraso. Madera solicitada en fecha 08/11/2022, fue atendido el 06/12/2022, con 13 días calendarios de retraso.	Asiento N° 32 (15/11/2022) Tomo I folio 050 Requerimiento N° 508 y 520 Nota de entrada (06/12/2022).
POR ACUMULACIÓN EXCESIVA DE DÍAS NO LABORADOS SEGÚN CALENDARIO (FERIADOS OTORGADOS POR LEY)	01 día calendario	Feriado calendario por todos los santos (01 de noviembre)	Artículo 6 del DL. N° 713
	01 día calendario	Feriado calendario por la virgen Inmaculada Concepción (08 de diciembre)	Artículo 6 del DL. N° 713
TOTAL	35 DIAS CALENDARIOS	Solicitud de ampliación de plazo N° 01	

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA APROBADO (90 DÍAS CALENDARIOS)	FECHA	DÍAS	TOTAL, DIAS	DOCUMENTO DE SUSTENTO
		CALENDARIOS	CALENDARIOS	
Inicio de obra programado.	10/10/2022	90 días calendarios		Resolución de aprobación de expediente técnico.
Fin de obra programado	07/01/2023			
Inicio de obra real	10/10/2022	72 días ejecutados	72 días	Acta de inicio
Paralización de obra N° 01	20/12/2022			Asiento 86 del residente, folio 099 tomo I
Inicio suspensión dentro del plazo vigente	21/12/2022	18 días suspendidos		Asiento 86 del residente, folio 099 tomo I
Fin de suspensión dentro del plazo vigente	07/01/2023			PLAZO SUSPENDIDO
inicio paralización fuera del plazo vigente	08/01/2023	71 días paralizados		Paralización fuera del plazo
Fin de paralización fuera del plazo vigente	19/03/2023			Resolución de informe de corte y reinicio
Reinicio de obra con uso de plazo suspendido	20/03/2023	18 días reposición		Acta de reinicio de obra
Finalización de uso de plazo suspendido	06/04/2023			Resolución de informe de corte y reinicio.
Inicio de ampliación de plazo N° 01	07/04/2023	35 días para ejecución		35 DÍAS CALENDARIOS SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01
FIN DE OBRA MÁS AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	11/05/2023	214 días		

Que, mediante Informe Legal N° 098-2023-AL-MDT/CC/RECG de fecha 24 de abril de 2023, suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, OPINA Declarar Procedente la Ampliación de Plazo N° 01; POR EL PERIODO DE 35 DIAS CALENDARIOS; de la obra



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con CUI N° 2560345; peticionado mediante Informe N° 009-2023- MDT/SGIDUR; de fecha 10 de Abril del 2023; emitido por el Ing. Claudio Antonio Choque Paz; Residente de la obra por la causales de Demoras en el Abastecimiento de materiales y/o insumos de obra y por la causal de acumulación excesiva de días no laborados; registrado en el Cuaderno de Obra; Asiento Nro. 27; de fecha 09 de Noviembre del 2022; Asiento N° 32; de fecha 15 de noviembre del 2022; suscrito por el Ing. Residente y la Supervisión correspondiente; el mismo tendría efectos a partir del 07 de abril del 2023; al 11 de mayo del 2023; su culminación; cuyo plazo total de ejecución de la obra es de 214 días calendarios; cuya Ampliación de Plazo N° 01; se resolverá con Eficacia Anticipada; conforme al Informe N° 002/HLC/IO/MDT-2023; de fecha 13 de Abril del 2023; emitido por el Ing. Hernán Larota Ccalloquispe; Inspector de la obra en mención.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal S/N de fecha 26 de abril de 2023 se dispone emitir el acto resolutivo correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, sin ampliación presupuestal, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DEL CEMENTERIO CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE TINTA, DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2560345, con eficacia anticipada al 07 de abril del 2023 y fecha de culminación reprogramada al 11 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la unidad ejecutora a la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras y a la Oficina de Supervisión de Proyectos efectuar el control y seguimiento de este proyecto hasta su culminación y liquidación bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Unidad de Planificación y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Proyectos, OPMI y a las áreas administrativas correspondientes el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI. 40112777
ALCALDE